



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso radicado bajo el No. 2021 0054 la apoderada de la parte actora presenta memorial de corrección del auto admisorio. Sírvase Proveer,

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que por error involuntario se admitió la presente demanda señalándose como demandante al señor Omar Infante Silva, cuando en realidad el nombre del demandante corresponde al de Diego Cesar Alonso Cuellar conformidad al escrito de la demanda y el poder aportado en la misma, por lo cual se tendrá en cuenta para todos los efectos legales al señor Diego Cesar Alonso Cuellar en lo demás queda incólume el auto de fecha 13 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 137** publicado hoy **18/11/2021**

La secretaria, MDG

